



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d' Oviedu
University of Oviedo Foundation

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

La presente memoria justificativa del expediente se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP que establece como requisito para la celebración de contratos la justificación adecuada de

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE:

FUO-01-2021

2. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de un termociclador de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real o cuantitativa (qPCR), equipo de laboratorio que permite la detección cuantitativa de ácidos nucleicos de diversos orígenes, aplicada a la investigación o al diagnóstico. Se prestará especial atención a la capacidad de multiplexación, es decir, a la posibilidad de detectar hasta 6 dianas simultáneamente; la capacidad de emplear un volumen de reacción por tubo de hasta 100 microlitros; así como a la compatibilidad con el mayor número posible de colorantes usados (FAM/SYBR Green, VIC/JOE/HEX/TET, ABY/NED/TAMRA/Cy3, JUN, ROX, Cy5).

A los efectos del artículo 99 de la LCSP se deja constancia de que el objeto del contrato no admite la división en lotes por la siguiente razón: El equipo objeto del contrato es una máquina no susceptible de comprarse por piezas separadas.



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d' Oviedu
University of Oviedo Foundation

CÓDIGO CPV: 38951000-6 Equipo para reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE ESTE CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad de adquirir por la Fundación Universidad de Oviedo (FUO) el equipamiento de laboratorio para el desarrollo de proyectos de investigación del Grupo de Virología y Parasitología Molecular (VIRLAB), adscrito al Instituto Universitario de Biotecnología de Asturias (IUBA), contando para la adquisición con la financiación del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Ribera de Arriba y los proyectos de investigación suscritos por el Grupo VIRLAB, cuya gestión tiene encomendada la FUO por la Universidad de Oviedo, conforme figura en el Anexo I de la encomienda publicada en el BOPA, núm. 29, de 6 de febrero de 2017.

4. IMPORTE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

4.1. Importe de licitación:

Base Imponible: 28.500,00 €

IVA (porcentual y absoluto) 21%: 5.985,00 €

Importe total (IVA incluido): 34.485,00 €

4.2. Valor estimado del contrato:

Importe inicial del contrato: 28.500 €

Posibles prórrogas: No procede

Posibles modificaciones: No procede

Total valor estimado: 28.500 €

4.3. Aplicación presupuestaria: Aplicación presupuestaria consignada en el presupuesto vigente.

4.4. Financiación del contrato: se financia con cargo al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Ribera de Arriba y los proyectos de investigación suscritos por el grupo de investigación VIRLAB.



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d' Oviedu
University of Oviedo Foundation

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establece un plazo de ejecución del contrato de dos meses.

Prórrogas: No se contemplan

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Para este contrato se propone su tramitación a través de un procedimiento abierto simplificado por concurrir las causas previstas en el artículo 159 de la LCSP.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Procedimiento abierto simplificado:

Acreditación de la solvencia económica (Artículo 87 de la LCSP):

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Acreditación de la solvencia técnica (Artículo 89 de la LCSP):

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159. 4 a) y la Disposición Transitoria Tercera de la LCSP, a partir del 9 de septiembre de 2018, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

No obstante lo anterior, y siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 24 de septiembre de 2018, a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se admitirá la presentación de la Solicitud de inscripción al ROLECE siempre y



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidad d'Oviéu
University of Oviedo Foundation

cuando se haya realizado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones de este expediente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la FUO será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones a este procedimiento.

CLASIFICACIÓN EXIGIDA: No procede

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Procedimiento abierto simplificado:

Los criterios de adjudicación de este contrato se han establecido así por considerarlos los más apropiados y convenientes para el objeto de este contrato de suministro. Son los siguientes:

A) Criterios de adjudicación automáticos: Máximo 80 puntos.

Oferta Técnica: Valoración máxima 20 puntos (20%)

Criterios	Puntuación
Oferta técnica	20
Incluye un ordenador portátil o de sobremesa acoplado al equipo.	10
Menor plazo de entrega. En este apartado se valorará el plazo de entrega garantizado por las empresas. Las empresas deberán aportar esta información en días naturales. En el caso en que solo se presente una oferta se le asignará el máximo de puntos.	6
Ampliación del plazo de garantía. Se otorgará un punto por cada uno de los años de garantía que excedan al que se pide obligatoriamente (1 año), hasta un máximo de 4 puntos.	4

Oferta Económica: Hasta 60 puntos (60%) con las siguientes condiciones:

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto proporcionalmente por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta económica más baja} \times \text{máxima puntuación criterio}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d' Oviedu
University of Oviedo Foundation

Nota: en la aplicación de la fórmula a la que alude este apartado se considerarán los primeros 3 decimales significativos.

B) Criterios de adjudicación no automáticos: Máximo 20 puntos. (Máximo 20 % de la puntuación total)

Criterios	Puntuación
Idoneidad técnica	20
Capacidad de detección de hasta 6 dianas	8
Capacidad de operar con todos los colorantes de DNA especificados (FAM, SYBR, Cy3, Cy5)	8
Capacidad de trabajo con volúmenes de 0,1 mL por reacción	2
Software de adquisición y análisis de datos de qPCR intuitivo y gratuito	2

C) Ofertas anormalmente bajas:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas proposiciones en las que el importe de la oferta económica suponga una baja de 10 unidades porcentuales o más sobre la media aritmética de las ofertas presentadas y válidamente admitidas.

Identificadas dichas ofertas conforme al anterior parámetro objetivo, de conformidad con el citado artículo 149 de la LCSP, en todo caso, la justificación de la correspondiente oferta anormalmente baja deberá ser clara y objetiva, de manera que explícitamente quede vinculada y explicada desde la oferta técnica presentada, al objeto de permitir la valoración de la viabilidad global y conjunta (técnica y económica) de la propuesta.

D) Criterios de desempate

En caso de que dos o más ofertas acrediten igualdad de puntuación tras la aplicación de los criterios de valoración señalados, el empate se resolverá mediante la aplicación por



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidad d'Oviéu
University of Oviedo Foundation

orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9. NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

No se establecen

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen para la empresa adjudicataria las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Medioambientales: La prestación del objeto del contrato se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación nacional y comunitaria respecto al cumplimiento de los correspondientes criterios, estándares o normas de aplicación medioambiental, eficiencia energética, menor consumo energético y reducción de las emisiones de ruidos.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS APLICABLES AL CONTRATO:

Este expediente está sujeto al régimen de recursos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o disposición a recurrir, a tenor del



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d'Oviéu
University of Oviedo Foundation

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Santiago Fernández López, como responsable del Área de Investigación para la adquisición del suministro objeto del presente contrato, aprueba la memoria justificativa del expediente en los términos expuestos.

En Oviedo a 1 de diciembre de 2020

Fdo.: Santiago Fernández López
Responsable Área de Investigación